Popayán, 23 de diciembre de 2024

Señores
FEDERMAN TECNOLOGIA S.A.S
NIT. 901.140.912-0
Representante Legal Federman Escobar Chávez
Cedula R.L. 16.629.950
Dirección: CL 8 A # 10 – 36 Barrio Santa Clara (Popayán – Cauca)
Correo Electrónico: tecnologia@federman.com.co
Teléfono: 3104987494 - 3128268315

CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 20241800039427 DE 2024.

REF: Comunicación de aceptación de la oferta **INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP- GR- MC-011-2024.**

El MUNICIPIO DE POPAYÁN, tiene el gusto de informarle, que su propuesta presentada dentro de la **INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-GR-MC-011-2024** es aceptada de manera expresa e incondicional, puesto que cumple a cabalidad con todos los requisitos habilitantes de la invitación, la cual contiene entre otras las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA-OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y/O ELECTRONICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS (SAT), DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PRIORIZADAS EN LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES: CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN Y MANEJO, PARA EL 2024 EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN".

Para la correcta ejecución del objeto contractual el contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas de los servicios a contratar:

Ubicación	CANT	Descripción
ESTACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS	2	ANTENA PARA RADIO ENLACE QUE SOPORTE 450 MBPS REALES TCP/IP. PLATO DE 500 MM, ANTENA DE 27 DBI DE GANANCIA Y 24 DBM DE POTENCIA DE TRANSMISIÓN, OPERACIÓN DE INTERVALO DE FRECUENCIA DE 5150 - 5875 MHZ. CON UN PROCESADOR ATHEROS MIPS 74KC A 720 MHZ, 128MB DE RAM, 8 MB DE MEMORIA FLASH Y UN PUERTO GIGABIT ETHERNET 10/100/1000.

	2	BATERÍA EN GEL 12V 100AMP
	6	CONECTOR RJ45 CATEGORÍA 5 SIN BLINDAJE
	6	CONECTOR RJ45 CATEGORÍA 5 BLINDADO
	60	CABLE UTP CATEGORÍA 5E FTP BLINDADO PARA INTEMPERIE COLOR NEGRO PARA APLICACIONES EN CCTV Y REDES DE DATOS
	6	PROTECTOR PARA RJ45 EN GOMA
ESTACIÓN METEOROLÓGICA NACIMIENTO SANTA TERESA	1	BATERÍA ESTACIONARIA SELLADA 12V 9AMP
NODO DE NIVEL PATICO	1	MODEM RF DE 1 VATIO Y 900 MHZ MARCA DIGI (MODEMS XBEE SX MODEM RS232/485,N.A.)
	1	SENSOR DE DISTANCIA ACÚSTICO ROBUSTO SR50A-L
	1	KIT FUNDICIÓN Y HERRAJERÍA PARA MONTAJE DE SENSOR
OFICINA ASESORA PARA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	2	BATERÍA EN GEL 12V 100AMP
	5	BATERÍA PARA RADIO PORTÁTIL HYTERA PD606/PD6 LITIO 2000MAH
	5	BATERÍA PARA RADIO PORTÁTIL HYTERA PD7 LITIO 2000MAH
REPETIDORA DE FONÍA DEL CERRO PURACÉ	2	ANTENA PARA RADIO ENLACE QUE SOPORTE 450 MBPS REALES TCP/IP. PLATO DE 500 MM, ANTENA DE 27 DBI DE GANANCIA Y 24 DBM DE POTENCIA DE TRANSMISIÓN, OPERACIÓN DE INTERVALO DE FRECUENCIA DE 5150 - 5875 MHZ. CON UN PROCESADOR ATHEROS MIPS 74KC A 720 MHZ, 128MB DE RAM, 8 MB DE MEMORIA FLASH Y UN PUERTO GIGABIT ETHERNET 10/100/1000.
	3	BATERÍA EN GEL 12V 100AMP

	2	CONECTORES RJ45 CATEGORÍA 5 SIN BLINDAJE
	2	CONECTORES RJ45 CATEGORÍA 5 BLINDADOS
	15	CABLE UTP CATEGORÍA 5E FTP BLINDADO PARA INTEMPERIE COLOR NEGRO PARA APLICACIONES EN CCTV Y REDES DE DATOS
	4	PROTECTOR PARA RJ45 EN GOMA
	1	PUNTO DE ACCESO CON PUERTO GIGABIT ETHERNET+POE
	1	SWITCH 5-PORT POE
REPETIDORA DE FONÍA DEL CERRO SAN RAFAEL	1	ANTENA PARA RADIO ENLACE QUE SOPORTE 450 MBPS REALES TCP/IP. PLATO DE 500 MM, ANTENA DE 27 DBI DE GANANCIA Y 24 DBM DE POTENCIA DE TRANSMISIÓN, OPERACIÓN DE INTERVALO DE FRECUENCIA DE 5150 - 5875 MHZ. CON UN PROCESADOR ATHEROS MIPS 74KC A 720 MHZ, 128MB DE RAM, 8 MB DE MEMORIA FLASH Y UN PUERTO GIGABIT ETHERNET 10/100/1000.
	3	BATERÍA EN GEL 12V 100AMP
	6	CABLE COBRE FORRADO 7 HILOS NO.8
	2	CONECTOR COBRE TIPO PERRO KS20
	2	CONECTOR RJ45 CATEGORÍA 5 SIN BLINDAJE
	2	CONECTOR RJ45 CATEGORÍA 5 BLINDADO
	25	CABLE UTP CATEGORÍA 5E FTP BLINDADO PARA INTEMPERIE COLOR NEGRO PARA APLICACIONES EN CCTV Y REDES DE DATOS
	4	PROTECTORES PARA RJ45 EN GOMA
REPETIDORAS DE DATA	1	KIT REPETIDORA DE DATOS TIPO 2 NUEVA PARA TRASLADO A PATICO DE NODO DE NIVEL (ESTA DEBE IR CON EL MODEM RF DE 1 VATIO Y 900 MHZ REF. XM-X9-3P-U)

	1	KIT REPETIDORA DE DATOS NUEVA PARA NODO NIVEL POBLAZÓN TIPO 1 (ESTA DEBE IR CON EL RADIO XBEE REF. XBP9B-DMST-002)
	1	KIT REPETIDORA DE DATOS NUEVA PARA VEREDA EL HOGAR (DENTRO DE SERVIDOR DE VEREDA EL HOGAR) TIPO 2 MODEM RF DE 1 VATIO Y 900 MHZ MARCA DIGI REF. XM-X9-3P-U)
	1	BATERÍA ESTACIONARIA SELLADA 12V 9AMP LA LECHERÍA Km10
	1	PANEL SOLAR 100W 12V POLI O MONOCRISTALINO PARA LA RPT DE CONEXPE
SERVIDOR DE DATOS VEREDA EL HOGAR	2	ANTENA PARA RADIO ENLACE QUE SOPORTE 450 MBPS REALES TCP/IP. PLATO DE 500 MM, ANTENA DE 27 DBI DE GANANCIA Y 24 DBM DE POTENCIA DE TRANSMISIÓN, OPERACIÓN DE INTERVALO DE FRECUENCIA DE 5150 - 5875 MHZ. CON UN PROCESADOR ATHEROS MIPS 74KC A 720 MHZ, 128MB DE RAM, 8 MB DE MEMORIA FLASH Y UN PUERTO GIGABIT ETHERNET 10/100/1000.
	6	CONECTOR RJ45 CATEGORÍA 5 SIN BLINDAJE
	6	CONECTOR RJ45 CATEGORÍA 5 BLINDADO
	20	CABLE UTP CATEGORÍA 5E FTP BLINDADO PARA INTEMPERIE COLOR NEGRO PARA APLICACIONES EN CCTV Y REDES DE DATOS
	8	PROTECTOR PARA RJ45 EN GOMA
SIRENAS DE FONIA	1	BATERÍA EN GEL 12V 80AMP SIRENA BARRIO POMONA
	1	PARLANTE BOCINA 11 OHMS 100W EDIFICIO CESAR NEGRET
TORRE DE COMUNICACIONES FEDERMÁN TECNOLOGÍA SAS	4	CONECTOR RJ45 CATEGORÍA 5 BLINDADO
	4	CONECTOR RJ45 CATEGORÍA 5 SIN BLINDAJE
	4	PROTECTOR PARA RJ45 EN GOMA

	2	ANTENA PARA RADIO ENLACE QUE SOPORTE 450 MBPS REALES TCP/IP. PLATO DE 500 MM, ANTENA DE 27 DBI DE GANANCIA Y 24 DBM DE POTENCIA DE TRANSMISIÓN, OPERACIÓN DE INTERVALO DE FRECUENCIA DE 5150 - 5875 MHZ. CON UN PROCESADOR ATHEROS MIPS 74KC A 720 MHZ, 128MB DE RAM, 8 MB DE MEMORIA FLASH Y UN PUERTO GIGABIT ETHERNET 10/100/1000.

Las actividades y/o productos a cargo del contratista derivables de las necesidades reportadas por la OAGRD, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto de la entidad, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos de la necesidad descrita, la cual es parte integral de los estudios previos y la invitación pública.

CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA

- **Obligaciones generales**

a. Entregar los artículos con las especificaciones y cantidades requeridas en las condiciones y especificaciones técnicas mínimas exigidas para el presente proceso y conforme a la propuesta presentada, de manera oportuna según los requerimientos del supervisor.
b. Sufragar los gastos de transporte de elementos requeridos por el municipio y las demás erogaciones que se generen para la entrega de estos elementos hasta el lugar que disponga la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres y hacer entrega de estos en un óptimo estado y sin costo alguno para el municipio por concepto de fletes u otros, a través del funcionario encargado de la supervisión del contrato.
c. Los elementos deben ser nuevos y originales de conformidad a las condiciones de calidad exigida, garantizando su funcionamiento y/o normal utilización; si los elementos presentan fallas, problemas de calidad o de condiciones técnicas exigidas o que por efectos del transporte presenten cualquier tipo de deterioro, el contratista deberá reponer dentro de los cinco (05) días calendario, a expensas del contratista, los bienes que no satisfagan las condiciones técnicas o de calidad requeridas.
d. Conforme a los numerales anteriores, si las fallas, calidad, caducidad o falta de cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, generan devolución o necesidad de ajuste y/o reparación de manera reiterada, y/o su reposición o reparación no es acorde al plazo dado para ello, la entidad no recibirá dichos bienes, y procederá a tomar las medidas contractuales y administrativas del caso.

e. Entregar al supervisor del contrato, para su revisión y aprobación, las respectivas facturas de los bienes entregados, discriminando las cantidades y valores desagregados por ítem.

f. Los empaques de cada uno de los productos deben garantizar que los mismos se mantengan protegidos y en óptimas condiciones.

g. Informar al municipio oportunamente los inconvenientes técnicos y /o logísticos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.

h. Atender las observaciones del funcionario que ejerce la vigilancia y control del contrato para la correcta y eficaz ejecución de este.

i. Constituir en debida forma la garantía única según las condiciones establecidas por el Municipio de Popayán y fijadas en el contrato y demás documentos que se requieran y el Acta de Inicio.

j. Hacer entrega de los elementos adquiridos en la bodega y/o almacén de la Alcaldía del municipio de Popayán o en el que se determine, conforme a lo indicado por el supervisor del contrato.

- **Obligaciones Administrativas y Financieras**

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.

Así mismo, corresponde al proponente asumir la totalidad de los costos asociados a la presentación de la oferta, siendo de su absoluta responsabilidad optar por su participación en el presente proceso.

- **Obligaciones en materia de obligaciones laborales, seguridad social y parafiscal**

1) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

2) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la carta de presentación de la propuesta.

3) Velar porque el Municipio de Popayán, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.

4) Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Verificar que la entrega de los elementos se efectúe durante el periodo de ejecución del contrato a través de la designación de un supervisor.
2. Pagar por los elementos entregados en los términos estipulados.
3. Brindar la información necesaria y el apoyo al contratista para la correcta ejecución del contrato.
4. Adelantar las acciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
5. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la Ley.

CLAUSULA TERCERA. - VALOR: La presente contratación tiene un valor de **OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($81.259.300)**, valor que se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad No. 2024.CEN.01.6966 del 03 de diciembre de 2024, establecidos de la siguiente manera:

Ubicación	CANT	Descripción	Valores	
			Valor Unitario con iva	Valor total IVA incluido
ESTACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS	2	ANTENA PARA RADIO ENLACE QUE SOPORTE 450 MBPS REALES TCP/IP. PLATO DE 500 MM, ANTENA DE 27 DBI DE GANANCIA Y 24 DBM DE POTENCIA DE TRANSMISIÓN, OPERACIÓN DE INTERVALO DE FRECUENCIA DE 5150 - 5875 MHZ. CON UN PROCESADOR ATHEROS MIPS 74KC A 720 MHZ, 128MB DE RAM, 8 MB DE MEMORIA FLASH Y UN PUERTO GIGABIT ETHERNET 10/100/1000.	$ 1.717.200	$3.434.400
	2	BATERÍA EN GEL 12V 100AMP	$ 1.373.500	$2.747.000
	6	CONECTOR RJ45 CATEGORÍA 5 SIN BLINDAJE	$1.1500	$ 6.900
	6	CONECTOR RJ45 CATEGORÍA 5 BLINDADO	$ 1.800	$ 10.800
	60	CABLE UTP CATEGORÍA 5E FTP BLINDADO PARA INTEMPERIE COLOR NEGRO PARA APLICACIONES EN CCTV Y REDES DE DATOS	$ 3.400	$ 204.000
	6	PROTECTOR PARA RJ45 EN GOMA	$300	$ 1.800

ESTACIÓN METEOROLÓGICA NACIMIENTO SANTA TERESA	1	BATERÍA ESTACIONARIA SELLADA 12V 9AMP	$ 120.000	$ 120.000
NODO DE NIVEL PATICO	1	MODEM RF DE 1 VATIO Y 900 MHZ MARCA DIGI (MODEMS XBEE SX MODEM RS232/485,N.A.)	$ 4.493.000	$ 4.493.000
	1	SENSOR DE DISTANCIA ACÚSTICO ROBUSTO SR50A-L	$ 12.010.400	$ 12.010.400
	1	KIT FUNDICIÓN Y HERRAJERÍA PARA MONTAJE DE SENSOR	$ 1.202.000	$ 1.202.000
OFICINA ASESORA PARA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	2	BATERÍA EN GEL 12V 100AMP	$ 1.373.500	$ 2.747.000
	5	BATERÍA PARA RADIO PORTÁTIL HYTERA PD606/PD6 LITIO 2000MAH	$ 686.000	$ 3.430.000
	5	BATERÍA PARA RADIO PORTÁTIL HYTERA PD7 LITIO 2000MAH	$ 686.000	$3.430.000
REPETIDORA DE FONÍA DEL CERRO PURACÉ	2	ANTENA PARA RADIO ENLACE QUE SOPORTE 450 MBPS REALES TCP/IP. PLATO DE 500 MM, ANTENA DE 27 DBI DE GANANCIA Y 24 DBM DE POTENCIA DE TRANSMISIÓN, OPERACIÓN DE INTERVALO DE FRECUENCIA DE 5150 - 5875 MHZ. CON UN PROCESADOR ATHEROS MIPS 74KC A 720 MHZ, 128MB DE RAM, 8 MB DE MEMORIA FLASH Y UN PUERTO GIGABIT ETHERNET 10/100/1000.	$ 1.717.200	$ 3.434.400
	3	BATERÍA EN GEL 12V 100AMP	$ 1.373.500	$ 4.120.500
	2	CONECTORES RJ45 CATEGORÍA 5 SIN BLINDAJE	$ 1.150	$ 2.300
	2	CONECTORES RJ45 CATEGORÍA 5 BLINDADOS	$ 1.800	$ 3.600
	15	CABLE UTP CATEGORÍA 5E FTP BLINDADO PARA INTEMPERIE COLOR NEGRO PARA APLICACIONES EN CCTV Y REDES DE DATOS	$ 3.400	$ 51.000
	4	PROTECTOR PARA RJ45 EN GOMA	$300	$1.200

	1	PUNTO DE ACCESO CON PUERTO GIGABIT ETHERNET+POE	$ 1.255.200	$ 1.255.200
	1	SWITCH 5-PORT POE	$ 946.200	$ 946.200
REPETIDORA DE FONÍA DEL CERRO SAN RAFAEL	1	ANTENA PARA RADIO ENLACE QUE SOPORTE 450 MBPS REALES TCP/IP. PLATO DE 500 MM, ANTENA DE 27 DBI DE GANANCIA Y 24 DBM DE POTENCIA DE TRANSMISIÓN, OPERACIÓN DE INTERVALO DE FRECUENCIA DE 5150 - 5875 MHZ. CON UN PROCESADOR ATHEROS MIPS 74KC A 720 MHZ, 128MB DE RAM, 8 MB DE MEMORIA FLASH Y UN PUERTO GIGABIT ETHERNET 10/100/1000.	$ 1.717.200	$ 1.717.200
	3	BATERÍA EN GEL 12V 100AMP	$ 1.373.500	$ 4.120.500
	6	CABLE COBRE FORRADO 7 HILOS NO.8	$ 17.000	$ 102.000
	2	CONECTOR COBRE TIPO PERRO KS20	$ 12.000	$ 24.000
	2	CONECTOR RJ45 CATEGORÍA 5 SIN BLINDAJE	$ 1.150	$ 2.300
	2	CONECTOR RJ45 CATEGORÍA 5 BLINDADO	$ 1.800	$ 3.600
	25	CABLE UTP CATEGORÍA 5E FTP BLINDADO PARA INTEMPERIE COLOR NEGRO PARA APLICACIONES EN CCTV Y REDES DE DATOS	$ 3.400	$ 85.000
	4	PROTECTORES PARA RJ45 EN GOMA	$ 300	$ 1.200
REPETIDORAS DE DATA	1	KIT REPETIDORA DE DATOS TIPO 2 NUEVA PARA TRASLADO A PATICO DE NODO DE NIVEL (ESTA DEBE IR CON EL MODEM RF DE 1 VATIO Y 900 MHZ REF. XM-X9-3P-U)	$ 5.151.800	$ 5.151.800
	1	KIT REPETIDORA DE DATOS NUEVA PARA NODO NIVEL POBLAZÓN TIPO 1 (ESTA DEBE IR CON EL RADIO XBEE REF. XBP9B-DMST-002)	$ 6.010.500	$ 6.010.500
	1	KIT REPETIDORA DE DATOS NUEVA PARA VEREDA EL HOGAR (DENTRO DE SERVIDOR DE VEREDA EL HOGAR) TIPO 2 MODEM RF DE 1 VATIO Y 900 MHZ MARCA DIGI REF. XM-X9-3P-U)	$ 10.303.600	$ 10.303.600
	1	BATERÍA ESTACIONARIA SELLADA 12V 9AMP LA LECHERÍA Km10	$ 120.000	$ 120.000

	1	PANEL SOLAR 100W 12V POLI O MONOCRISTALINO PARA LA RPT DE CONEXPE	$ 480.000	$ 480.000
SERVIDOR DE DATOS VEREDA EL HOGAR	2	ANTENA PARA RADIO ENLACE QUE SOPORTE 450 MBPS REALES TCP/IP. PLATO DE 500 MM, ANTENA DE 27 DBI DE GANANCIA Y 24 DBM DE POTENCIA DE TRANSMISIÓN, OPERACIÓN DE INTERVALO DE FRECUENCIA DE 5150 - 5875 MHZ. CON UN PROCESADOR ATHEROS MIPS 74KC A 720 MHZ, 128MB DE RAM, 8 MB DE MEMORIA FLASH Y UN PUERTO GIGABIT ETHERNET 10/100/1000.	$ 1.717.200	$3.434.400
	6	CONECTOR RJ45 CATEGORÍA 5 SIN BLINDAJE	$ 1.150	$ 6.900
	6	CONECTOR RJ45 CATEGORÍA 5 BLINDADO	$ 1.800	$ 10.800
	20	CABLE UTP CATEGORÍA 5E FTP BLINDADO PARA INTEMPERIE COLOR NEGRO PARA APLICACIONES EN CCTV Y REDES DE DATOS	$ 3.400	$ 68.000
	8	PROTECTOR PARA RJ45 EN GOMA	$ 300	$ 2.400
SIRENAS DE FONIA	1	BATERÍA EN GEL 12V 80AMP SIRENA BARRIO POMONA	$ 1.030.400	$ 1.030.400
	1	PARLANTE BOCINA 11 OHMS 100W EDIFICIO CESAR NEGRET	$ 1.685.600	$ 1.685.600
TORRE DE COMUNICACIONES FEDERMÁN TECNOLOGÍA SAS	4	CONECTOR RJ45 CATEGORÍA 5 BLINDADO	$ 1.800	$7.200
	4	CONECTOR RJ45 CATEGORÍA 5 SIN BLINDAJE	$1.150	$ 4.600
	4	PROTECTOR PARA RJ45 EN GOMA	$ 300	$ 1.200
	2	ANTENA PARA RADIO ENLACE QUE SOPORTE 450 MBPS REALES TCP/IP. PLATO DE 500 MM, ANTENA DE 27 DBI DE GANANCIA Y 24 DBM DE POTENCIA DE TRANSMISIÓN, OPERACIÓN DE INTERVALO DE FRECUENCIA DE 5150 - 5875 MHZ. CON UN PROCESADOR ATHEROS MIPS 74KC A 720 MHZ, 128MB DE RAM, 8 MB DE MEMORIA FLASH Y UN PUERTO GIGABIT ETHERNET 10/100/1000.	$ 1.717.200	$ 3.434.400
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				**$ 81.259.300**

CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato mediante un único pago, contra entrega de los elementos requeridos y recibidos por parte de la supervisión, debidamente ingresados al almacén de la entidad o al lugar que se determine, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes entregados, suscrita por el supervisor del contrato. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del CONTRATISTA. Para efectos de realizarse los pagos, **LA PERSONA O ENTIDAD CONTRATISTA** debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), estos últimos de ser necesarios. El contratista acepta que estarán a su cargo todos los tributos en sus especies de impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad. Lo anterior, sin perjuicio de que el municipio de Popayán deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor con posterioridad a la emisión del presente documento, y en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del contratista, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

PARAGRAFO PRIMERO: El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista con la factura respectiva, en el plazo y condiciones convenidas, a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

PARAGRAFO SEGUNDO: Dentro del término señalado para efectuar el pago, el municipio de Popayán – Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres, podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga la cuenta de cobro y/o factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA.

PARAGRAFO TERCERO: La entidad no reconocerá pagos sobre servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo.

CLAUSULA QUINTA - IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Tipología contractual: CONTRATO DE COMPRAVENTA

CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de SIETE (07) DIAS CALENDARIO, contados a partir del inicio de ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Dicho plazo no podrá superar la vigencia del año 2024.

CLAUSULA SEPTIMA. - LUGAR DE EJECUCION: La ejecución contractual será en el Municipio de Popayán – Cauca.

CLAUSULA OCTAVA. –SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO DE POPAYÁN supervisará el cumplimiento del contrato por medio del doctor **JAIR HERNÁN FLÓREZ OROZCO**, Jefe de la Oficina Asesora de

Gestión del Riesgo, o quien haga sus veces, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011; la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes. Lo anterior sin perjuicio de lo estipulado en el Manual de Contratación del MUNICIPIO.

CLAUSULA NOVENA – GARANTÍAS: En aplicación del Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera la necesidad de exigir al contratista seleccionado la constitución de la siguiente garantía:

Garantía única de cumplimiento: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del término señalado en el cronograma del proceso y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía de Popayán identificada con NIT 891.580006-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
● Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro</td><td>● Número y año del contrato
● Objeto del contrato</td></tr>
</table>

de la póliza	● Firma del representante legal del Contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

Este seguro debe constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. PARAGRAFO PRIMERO: Si se prorroga, se adiciona o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía otorgada o ampliar el valor de esta, de conformidad con las normas legales vigentes. PARAGRAFO SEGUNDO: El Contratista está obligado a restablecer el valor de todas las garantías cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLAUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: El estudio previo, invitación pública y oferta del contratista, por lo tanto, el CONTRATISTA, debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones y condiciones técnicas establecidas en los mismos para el correcto desarrollo y ejecución del servicio contratado.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CESION: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de POPAYÁN. En todo caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables ante el Municipio de POPAYÁN por todas las obligaciones de este Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CLAUSULA PENAL Y CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, EL MUNICIPIO DE POPAYAN hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva. El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA –. MULTAS Y PROCEDIMIENTO IMPOSICIÓN: Se pactan las siguientes causales de multas a cargo del contratista:

* Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en el contrato para el personal vinculado al cumplimiento del objeto, coordinadores, supervisores o la forma de prestación del servicio el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de ésta obligación a satisfacción de la entidad.

* Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

* Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para el adecuado cumplimiento, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

* Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.

* Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.

* Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.

* Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio.

* Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. **-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El CONTRATISTA
responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (Artículo 25, numeral 17 y 40, inciso 3 de la Ley 80 de 1993); EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º. De la Ley 80 de 1993, y las demás señaladas en la ley.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR**: El Supervisor debe ser un representante eficiente del Municipio y por lo tanto debe resolver la mayoría de los problemas ya que es un delegatario de esta, pero no tiene la facultad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales. En ningún caso el Supervisor podrá cambiar arbitrariamente las condiciones y deberá ceñirse fielmente a las especificaciones del Municipio o a las adoptadas por la misma. En general el Supervisor velará por que se cumplan los intereses del Municipio que son reflejo de los de la comunidad y en ningún momento mediará por intereses particulares. EL SUPERVISOR deberá publicar en la respectiva página web de la entidad, los informes de ejecución con sus respectivas actas, de los contratos o convenios puestos a su vigilancia y control, con la periodicidad que se establezca en los mismos. En todo caso las funciones como supervisor serán las que detalla el manual de contratación supervisión e interventoría vigente.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, se compromete para con el Municipio y bajo la gravedad del juramento, a mantener a la entidad contratante libre de toda reclamación civil, laboral, penal o administrativa que se origine por la ejecución del contrato atendiendo a nombre propio cualquier juicio que se instaure por persona natural o jurídica por la ejecución del objeto del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA LIQUIDACIÓN: la presente aceptación será liquidada por las partes al cumplimiento total del objeto contratado y recibo a satisfacción de los servicios, o dentro del término y procedimientos indicados en la ley 1150 de 2007 y demás normatividad aplicable vigente.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación el oferente queda informado de la aceptación de su oferta, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; y por consiguiente sujeto al cumplimiento de las obligaciones en desarrollo del objeto del contrato. El contrato se regirá por lo dispuesto en la invitación referida, los estudios previos y sus anexos, la propuesta presentada y con las disposiciones legales vigentes.

El contrato se regirá por lo dispuesto en la invitación pública referida, los estudios previos y sus anexos, la propuesta presentada y con las disposiciones legales vigentes.

****FIN DEL DOCUMENTO****